



LIGA DEPORTIVA BARRIAL "LAS ORQUIDEAS" FILIAL A LA UNION DE LIGAS INDEPENDIENTES DEL CANTON QUITO

FUNDADA EL 1 DE AGOSTO DE 1992
CON ACUERDO MINISTERIAL # 506

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETENCIAS PARA LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL –E INDOR FÚTBOL EN LA TEMPORADA 20189

La Liga Barrial Deportiva "LAS ORQUIDEAS", es un organismo de derecho privado, sin fines de lucro, sujeta a las Leyes de la República, a su propio estatuto y Reglamento.

Con la misión de masificar el deporte recreativo barrial, organizar, desarrollar, promover, controlar y reglamentar la recreación deportiva de Fútbol, Microfútbol y/o en cualquiera de sus formas y disciplinas en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, por intermedio de sus Equipos filiales dentro del espíritu de deportividad, solidaridad y confraternidad, controlando que en todos los encuentros deportivos se cumplan las Reglas de Fútbol, los estatutos y Reglamentos de la Liga, en cualquiera de sus formas de participación, garantizando la libre y sana recreación de sus deportistas.

CAPITULO PRIMERO

DE SUS FINALIDADES

Art. 1 La Liga ~~Deportiva Barrial~~ ~~Deportiva~~ "Las Orquídeas", es la entidad que anualmente organiza los CAMPEONATOS DEPORTIVOS, con la participación de sus Equipos filiales, incentivando la práctica deportiva, procurando un sano esparcimiento, juego limpio y leal competencia, como expresión de acercamiento espiritual y fraterno.

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 2 Corresponde al Directorio de Liga Barrial "Las Orquídeas", dictar el Reglamento de Competencias el mismo que ~~regirá en el presente para los~~ regirá en el presente para los Campeonatos de Fútbol.

Art. 3 Liga Deportiva Barrial "Las Orquídeas" ~~Es~~ es un organismo que anualmente agrupa, organiza, dirige, ejecuta y coordina los ~~mencionados~~ torneos, siendo el Directorio de Liga conjuntamente con la Comisión Técnica y de Disciplina las que controlen y sancionen, en aplicación de los Reglamentos vigentes a los equipos, jugadores, técnicos, barras y directivos partícipes de los eventos organizados por esta Liga.

Art. 4 El campeonato será de todos contra todos hasta, contar con equipos suficientes como para formar 2 categorías.

Art. 5 El presente Reglamento se aplicará y adaptará para todas las categorías que tiene la LIGA ORQUIDEAS para el campeonato 2019,

Art. 6 Las sesiones de Asamblea General Ordinaria de Delegados se realizará los días lunes, es de carácter obligatoria por lo que se controlará la asistencia de los Delegados al inicio y al final de la misma.

a) La hora de inicio ~~será a las~~ será a las 20H00 con un lapso de 5 minutos de espera.
—Se considera atraso la no contestación a la Primera vez y llamada con una multa de 2.50 USD.-

b)

Comentado [GMMC1]: Se cambió ya que sería el reglamento base para todos los campeonatos

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Comentado [GMMC2]: Ser más explícitos a que se refiere con llamadas.

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Párrafo de lista, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,25 cm + Sangría: 0,89 cm, Sin control de líneas viudas ni huérfanas

Con formato: Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,25 cm + Sangría: 0,89 cm

b)c) Si contesta la primera vez al primer llamado y no la al segunda se determina como inasistencia o falta, esta infracción será sancionada con 5.00USD.

e)d) El secretario tendrá la obligación de dar a conocer la asistencia y la falta a sesión de los Delegados de los Equipos filiales al finalizar.

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 7 La Liga realizará la convocatoria a inscripciones de los diferentes campeonatos cuando las comisiones, Técnica, Sanciones y el Directorio creyeren prudente.

Art. 8 El periodo de inscripciones ORDINARIAS para el registro de los equipos terminará 7 días antes de la inauguración y inauguración y las EXTRAORDINARIAS fecha y se entregará a los CARNETS de cancha por parte de la comisión. LA MULTA por

Art.9 Los equipos participantes con carta y hoja membretada del club pedirán inscripción a liga e indicarán los nombres de 2 delegados para sesiones en Sénior pagarán la cantidad de \$40 dólares (cuarenta dólares) por el derecho de INSCRIPCIÓN y \$20 dólares (veinte dólares) por categoría, la garantía será de 120 dólares (Ciento veinte) esta cubrirá a todas las categorías. Los equipos presentarán a Liga ORQUIDEAS una carta pidiendo la inscripción del equipo en hoja membretada del club y con los nombres de los 2 delegados representantes del equipo ante LIGA ORQUIDEAS.

a) Los equipos que presenten las 3 categorías no pagaran inscripción de femenino

b) La garantía para el senior es de 120 dólares y para inscripción 40 dólares

c) La garantía para femenino y master es de 60 dólares y para inscripción 20 dólares, esto se aplicará para equipos que solo tengan esas categorías.

Art.10 Cada uno de las/os directivos de equipos jugadores suscribirán un documento de que declare que declare conocer las disposiciones del REGLAMENTO GENERAL DE LA FORMA O PARAMODO PARA LOS CAMPEONATOS DE FÚTBOL EFÚTBOL E INDOR TEMPORADA 2019 y su cumplimiento.

Art. 101 Los equipos para tener derecho a participar en el presente Campeonato deberán estar al día con sus obligaciones económicas ante Liga Deportiva Barrial "Las Orquídeas", como son garantía, inscripción y demás deudas a Liga, salvo acuerdo tomado con el Directorio.

Art. 121 Todos los equipos filiales a Liga tienen la obligación de participar en el desfile de Inauguración con un mínimo de 7 jugadores en Sénior, 5 en femenino y 5 en Máster correctamente uniformados, un directivo, su Madrina y su respectiva identificación. La multa será el costo de la inscripción de cada categoría. Si no cumplen con lo dispuesto.

Comentado [GMMC4]: Eliminar la madrina ya que se objetiviza a la mujer

a) El equipo Sénior que desfile con menos de 7 integrantes será considerado como no presentación y será sancionado con la cantidad de \$40.00USD dólares.

b) Las Comisiones Técnica y de Disciplina serán las encargadas del control técnico y disciplinario antes, durante y después del desfile de inauguración.

c) En caso de que un equipo no se presente al desfile inaugural, deberá justificar por escrito y documentadamente su inasistencia y será la comisión de Disciplina previo un análisis determinar aceptar o no lo presentado.

Si la comisión de Disciplina, resuelve aceptar la justificación el equipo pagará la cantidad de \$60 dólares USD, de no ser aceptada la multa será de \$120 USD dólares. Para su reincorporación al campeonato.

CAPITULO SEGUNDO

GENERALIDADES DE LOS ORGANISMOS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 132 La organización y realización de los certámenes y/o torneos deportivos estarán a cargo de las Comisiones de **CALIFICACIÓN Y ARBITRAJE, TÉCNICA Y DISCIPLINA**, respectivamente.

DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIONES TÉCNICA Y ARBITRAJE

Art. 1454 ~~La Comisión~~ La Comisión de calificación es el único organismo legal que autoriza la participación de los jugadores en el Campeonato mediante la emisión del respectivo carnet.

Comentado [GMMCS]: Este artículo ¿Debe estar en calificaciones?

Art. 1565 La comisión podrá negar la calificación de cualquier jugador que tuviese duda, la misma que deberá ser aclarada en Asamblea General.

Art. 1676 La Comisión de Calificación, entregará a los Clubes aprobados y calificados sus respectivos carnets en sesión ordinaria, y se cancelará el valor total caso contrario no se entregará, el valor por carne es de 1,25.-

Art. 1778 Son deberes y atribuciones de la comisión de calificación:

- a) Calificar a los jugadores hasta la cuarta fecha.
- b) Archivar y mantener actualizado en forma correcta las fichas, pases y prestamos de los jugadores.
- c) Observar que cada uno de los equipos califique un mínimo de 15 -y un máximo de 30 jugadores, se incluirán 5 cupos para jugadores juveniles, quienes deberán tener 17 años y 11 meses cumplidos. En caso de estar considerado como JUVENIL se requerirá la autorización de los padres de familia los menores de 15 años.
- d) La categoría master podrá calificar hasta 4 jugadores de 38 años cumplidos hasta el día de calificación y en cancha podrán estar solo 2.
- e) Verificar que la calificación de los jugadores se la realice presentando un listado el cual deberán descargarse de la página ~~por~~ SADCAF por duplicado firmado por el ~~Secretario~~ secretario del Club ~~y en~~ en el que conste:
 1. El número de la camiseta con el que actuará en la cancha;
 2. Nombres y Apellidos completos del Jugador;
 3. Número de cédula de identidad;
 4. El jugador juvenil con edad hasta 17 años y 11 meses.
- f) Entregar el carnet debidamente legalizado con sellos y firmas, declarando así apto a un jugador para intervenir en el presente campeonato.
- g) Los pases y préstamos de los jugadores deberán presentarse en forma escrita, en papel membretado del Club, haciendo constar la firma del Presidente y Secretario del Club que origina el documento, la Comisión de Calificación deberá entregar el pase de jugadores sean estos a préstamo o pase definitivo, por escrito y con el respectivo recibo de tesorería en el cual indican los pagos realizados por el equipo, todo jugador pagara 5.00USD a liga por el trámite y legalización de pase-, así estos jugadores provengan de equipos desertores o de abandono voluntario.
- h) Prohibir la calificación de los jugadores que según la MATRIZ a la cual se pertenezca hayan sido sancionados o pasen a ser jugadores profesionales.
- ~~i) Los jugadores juveniles hasta 15 años no podrán incluirse en la lista de~~
~~se declaren desertores~~

j) ~~e~~En caso de pérdida de carnets deberán enviar una carta a Liga firmada por el ~~presidente~~ presidente del club pidiendo la emisión de nuevos y su costo será de 2 dólares.

Art. 1889 Un jugador podrá firmar las fichas de inscripción en dos o más equipos de la misma categoría siempre y cuando no haya pisado cancha. En caso de incurrir en esta falta será automáticamente expulsado del Campeonato, y el equipo que permitió su participación perderá los puntos logrados en los partidos en los que hubiere actuado dicho jugador.

CAPITULO TERCERO

DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Art. 2010 Esta comisión estará conformada por tres miembros y serán elegidos de entre los delegados de la Liga, estará conformada por su ~~Presidente~~ presidente que a su vez será miembro del Directorio, de un ~~Secretario~~ secretario y un Vocal, quienes permanecerán en sus cargos por el tiempo de DOS años. Pudiendo ser reelectos.

Art. 2121 Son deberes y atribuciones de la Comisión Técnica, las siguientes:

- a. Organizar los campeonatos oficiales de fútbol y otras disciplinas deportivas y que por su naturaleza son de participación obligatoria de los equipos filiales.
- b. Elaborar el calendario de juegos para cada categoría.
- c. Realizar las programaciones de todas las categorías para fin de semana, estas serán programadas -los días lunes- en sesión ordinaria de Liga Barrial "Las Orquídeas".
- d. Mantener actualizada la Tabla de Posiciones y de goleadores en todas las categorías.
- e. Determinar la ubicación de los equipos en cada categoría elaborando un informe al final del Campeonato.
- f. Informar sobre el estado de las canchas, instalaciones e implementos deportivos que la Liga posee.
- g. Archivar de forma correcta todas las programaciones y presentar una copia a secretaria.
- h. Designar a Vocales y Veedores para la programación de fin de semana y publicar en algún lugar visible las mismas para su socialización y conocimiento.
- i. Velar por el normal desarrollo del Campeonato. Cumplir ~~ya~~ hacer cumplir el reglamento vigente.
- j. Resolver los asuntos de su competencia.

Art. 2232 Presentar la modalidad de Campeonato, la misma que será aprobada por la Asamblea de Delegados en Sesión Ordinaria de Liga y registrá en el presente Campeonato. Sin modificaciones del mismo.

Art. 2343 Cuando un partido se suspenda parcial y totalmente por fuerza ~~mayor,~~ entendiéndose mayor, entendiéndose esto como el ~~mal estado del estado de~~ la cancha deportiva, ~~fallecimiento de~~ fallecimiento de un dirigente y/o un Deportista o la presencia de fenómenos naturales, el partido se reiniciara el día y la hora que la comisión determine, debiéndose considerar la misma Acta de Vocalía y los mismos ~~los~~ jugadores detallados en ella hasta con un mínimo de SIETE. No pudiendo reingresar los jugadores sustituidos o expulsados, en caso de hacerlo el equipo será sancionado con la pérdida de puntos, los que serán acreditados al rival de turno.

CAPITULO CUARTO

LOS EQUIPOS Y SU PARTICIPACIÓN

Art. 2454 Los partidos oficiales tendrán una duración de 90 minutos divididos en dos minutos cada una con un descanso intermedio de 15 minutos. En el Indoor fútbol, los partidos tendrán una duración de 70 minutos, divididos en dos períodos de 35 y descanso de 15.
-Solo los partidos que se jugaren a las 8 am empezaran con espera de 20 minutos y descanso de 10.

Art. 2565 Los partidos oficiales se jugarán con un balón No. 5, marca Mikasa, los jugadores utilizarán zapatos de fútbol con pupos fijos, quedando prohibido el uso de zapatos con estoperoles, aluminio. En caso de master y femenino podrán jugar con zapatos de pupo y/o pupillos.

Art. 2676 El puntaje que se ~~asignara~~ asignará a los equipos participantes por efecto del resultado obtenido en ~~los~~ presente Campeonatos será:
a. Tres puntos por encuentro ganado;
b. Un punto por encuentro empatado, y;
c. Cero puntos por encuentro perdido.

Art. 2787 Un equipo podrá presentarse a un encuentro oficial con un mínimo de SIETE jugadores en senior y un mínimo de 5 en master y femenino -pudiendo completar el mismo durante el transcurso del encuentro.

Art. 2898 Un equipo senior durante un encuentro deportivo deberá hacer actuar a un jugador juvenil durante 45 minutos en el primer tiempo, de no tenerlo deberá actuar con 10 jugadores, y cada equipo podrá realizar un máximo de 5 cambios.

Art. 293029 El Campeonato ~~se~~ desarrollará en la modalidad que la comisión técnica estime adecuada para todas las categorías, esta ~~modalidad será~~ modalidad será puesto en conocimiento de la Asamblea de delegados para su aprobación. Y no podrá ser modificada.

Art. 3010 El o los equipos que sean separados, expulsados o declarados desertores perderán la garantía.

Art. 3112 Los Equipos Campeón y Subcampeón de ~~todas~~ las Categorías senior representarán a Liga Las Orquídeas en el campeonato de Campeones que nuestra MATRIZ DEPORTIVA organiza. ~~así~~ Así.

a) Los Equipos representantes de todas las categorías de Liga Campeón y Vice campeón tienen la obligación de participar en el Campeonato de Campeones de la Matriz a la cual se pertenece, en caso de no hacerlo serán sancionados con el retiro del premio económico, mismo que será utilizado en un 50% como ayuda para el equipo inmediato superior el cual representara a liga sancionados con la no participación en el Campeonato de liga y tendrán que cancelar el valor de la multa impuesta por la MATRIZ por la NO PARTICIPACIÓN.

b) Liga Las Orquídeas, depositará en la tesorería de la MATRIZ los valores correspondientes a GARANTIA e INSCRIPCIÓN y ~~ayudara con~~ lo harán de los equipos representantes.

—En caso de que los equipos representantes de ~~Liga sean~~ Liga sean declarados desertores ~~de~~ del Campeonato de Campeones, serán igualmente considerados desertores en el Campeonato local y perderán todos sus derechos, sin apelación alguna y **devolverán todos los valores entregados por Liga a la MATRIZ.**

d) Los equipos que estén representando a Liga en el Campeonato de Campeones, serán programados por la Comisión técnica en el Campeonato local, los días sábados en horarios a elegir por parte de los equipos y sus rivales de turno deberán acatar dicha disposición sin apelación alguna, en caso de no hacerlo perderán los puntos, todo esto será únicamente aplicado mientras dure la participación de nuestros equipos en el Campeonato de ~~Campeone~~Campeones.

e) A los campeones de todas las categorías se entregarán en cancha solo las medallas, Los premios económicos y trofeos se entregarán en sesión solemne, esto se dará con la inauguración del nuevo campeonato. Donde se premiará a todas las categorías.



DE LOS VOCALES Y VEEDORES.

Art. 3232 El vocal y el ~~veedor~~ veedor de turno son las personas encargadas de la supervisión, control y normal desarrollo de un partido de fútbol, debiendo ser delegados de un club filial y ser mayores de edad.

Art. 3343 Son deberes y atribuciones del Vocal y Veedor:

- a) Previo al inicio del partido recibir y verificar los carnets de cancha y que estos correspondan a cada jugador, debiendo estar correctamente registrados en la página SADCA~~Plastificados~~, en caso contrario no podrá actuar el o los jugadores.
- b) Autorizar al Sr. Arbitro el inicio del encuentro deportivo, siempre que se encuentre en la hora reglamentaria o dentro de los 15 minutos que reglamentariamente debe esperar a partir de la hora programada.
- c) Autorizar un máximo de cinco cambios por equipo y verificar que el capitán lleve el distintivo en su antebrazo con la palabra CAPITAN o la letra C.
- d) Registrar en el Acta del Partido, el número, apellido y nombre de los jugadores que intervienen, los cambios, los goles y todo cuanto suceda antes, durante y después de los encuentros deportivos.
- e) No autorizar para que intervenga en el partido a un jugador en estado etílico, con aliento a licor o con muestras de haber ingerido sustancias prohibidas. Si el jugador es detectado durante el partido será sancionado con 2 partidos de suspensión.
- f) Dar por legalizado un encuentro por falta de árbitro cuando esté presente un solo equipo, siempre que esté en el tiempo reglamentario.
- g) En caso de no presentarse el Vocal, podrá realizar esta función el Veedor, de no presentarse ninguno de los dos, esta función la realizará un directivo de Liga y los equipos serán multados con 5 dólares cada uno.
- h) La falta de la firma de uno o los dos capitanes no tendrá incidencia para la aprobación de las Actas de Vocalías. Registrar en el Acta de Vocalía los nombres y Apellidos del Árbitro en donde corresponde y la calificación que corresponde a su actuación en la escala de 1 a 10.
- i) Es obligación del señor vocal y/o veedor el de solicitar la cancelación total de la factura de vocalía ~~antes~~ de antes de iniciar el segundo tiempo, si los equipos no han

cancelado, el partido no podrá reiniciarse y el/los equipos que no han pagado ~~perderán los~~ perderán los puntos.

~~h) El jugador o jugadores que estuvieren mal uniformados no podrán jugar, y el equipo que infrinja esta disposición se le sancionará con la pérdida de los puntos.~~

~~h) El incumplimiento de las disposiciones señaladas en los literales que anteceden al presente literal, esto es desde la a) hasta la k) será calificado como MALA VOCALIA por lo que será sancionado el equipo al cual pertenece el vocal y veedor con el valor de ~~USD-\$5.00 dólares.~~~~

~~h) Las Actas de Vocalías no deberán tener ni enmendaduras ni tachones, en caso de presentarse, se sancionará como MALA VOCALIA y la multa será de ~~USD-\$5.00 dólares,~~ y si estas incidieran en el resultado del partido generando conflicto la multa será de ~~USD-\$20.00 dólares,~~ previa aclaración y solución del problema.~~

Art. 345 El Vocal y el veedor están en la obligación de hacer formar a los equipos para su revisión y control~~permitirán el ingreso de los jugadores correctamente uniformados, entendiéndose así:~~

a) Con camisetas y pantalonetas debidamente numeradas, cuyo número debe coincidir con el número del carnet con el que ha sido calificado, medias de acuerdo al modelo del club, quedando con el carácter de obligatorio el uso de canilleras.

b) Con zapatos de pupos de planta fija en senior. ~~Se~~ se aceptarán zapatos de pupo y/o pupillos en master y femenino.

c) Los números tanto de la camiseta como de la pantaloneta deberán estar cocidos o estampados, de tal manera que permita su plena identificación.

d) No se permitirá que sobre un número estampado se coloque uno cocido o viceversa, con cinta adhesiva, tiza u otros materiales, el equipo infractor perderá los puntos y serán adjudicados a su rival de turno.

e) Los carnets serán recibidos al inicio del partido. No existe tiempo de espera para entregar los mismos.

~~f) En caso de ausencia del señor Árbitro no se juega el partido, y la comisión dará una nueva fecha para su realización, la vocalía se pagará por parte de los equipos y se tomará nota de los jugadores presentes.~~

~~g) Las licras están permitidas siempre y cuando estas sean del mismo color del uniforme. Caso contrario serán sancionados como mal uniformados. Y se aplicará el artículo correspondiente.~~

Art. 356 Al finalizar el encuentro deportivo, deberán registrar en las Actas de Vocalías las novedades presentadas, informe de Arbitro, firmas de Vocal, Veedor, Arbitro y capitanes de los equipos actuantes, adjuntar las copias de las facturas ~~más~~ la recaudación generada y depositarlas en las fundas de seguridad adquiridas para el efecto, sellar las mismas y ~~entregarlas a~~ entregarlas al ~~Señor-~~ custodio-delegado del ~~Señor-~~ Tesorero de Liga:

a) Si el delegado de un equipo realizó una Vocalía y no entrega la recaudación, esta deberá ser depositada hasta máximo el día lunes antes de la sesión de Delegados, caso contrario el equipo al cual pertenece el jugador no será programado, y perderá el encuentro y se ~~cargará~~ cargará el valor de la vocalía no entregada.

b) Es obligación de los señores: Vocal y Veedor redactar los informes requeridos en el Acta de Vocalía, determinando con claridad y exactitud lo acontecido en el desarrollo del encuentro deportivo, las observaciones por ser individuales podrán estar en oposición de las hechas con el ~~Señor.~~ Arbitro, para lo cual deberán entregarse los informes ampliatorios necesarios.

— Los custodios de las vocalías, serán única y exclusivamente los ~~Señores-~~ Vocal y Veedor de turno, pudiendo ser revisadas únicamente por los ~~Señores-~~ Capitanes de los

~~d) Los vocales y/o veedores, NO TIENEN tendrán la potestad de sancionar, solo y/o informar a la Comisión de Penas y Sanciones, sobre algún acto y/o insulto~~

discriminatorio de jugadores hacia jugadores, hinchada a jugadores, directivos a jugadores o viceversa.

Nota especial.- La única persona que está autorizada a solicitar una vocalía es el Señor Presidente de Liga Barrial Las Orquídeas, estas Actas son documentos privados de uso exclusivo de LIGA y jurídicos amparados en las Leyes penales de nuestra legislación, para obtener copias de una Acta de Vocalía debe hacerse el pedido por escrito al presidente de Liga y será el Directorio el que autorice lo solicitado.

CAPITULO SEXTO

COMISIÓN DE PENAS Y SANCIONES

Art. 367 La comisión de penas y sanciones estará conformada por ~~tr~~tres personas y ~~será la~~será la encargada de emitir sus fallos sobre las novedades determinadas en las Actas de Vocalías, las mismas que se sujetarán al presente reglamento.

Las sanciones pueden ser amonestaciones, multas e inhabilitaciones, siendo los informes registrados en el Acta de Vocalía de un partido, la única evidencia para determinar su identificación y fallo respectivo.

Esta comisión será nombrada por el Directorio de Liga, debiendo recaer en personas idóneas que conozcan de la materia, de los cuales uno hará las veces de Presidente, el mismo que en Asamblea General de Delegados, dará a conocer las resoluciones que haya tomado dicho organismo.

Art. 377 Es un organismo que tiene la facultad imperativa de sancionar las faltas reglamentarias cometidas y debidamente comprobadas por parte del Club, jugadores, cuerpo técnico, barras, hinchas y simpatizantes de estos.

Art. 389 Las resoluciones y dictámenes de esta comisión son inapelables, solamente se apelan, en los casos que existan duda de orden reglamentario plenamente fundamentados o cuando discrepen en los informes ~~el Vocal~~el Vocal –~~Veedor- Veedor~~ – Arbitro, debiendo presentar este recurso los clubes reclamantes máximo en la sesión subsiguiente y por escrito ante el Directorio de Liga.

Art. 393940 La Comisión para dar sus fallos deberá considerar estrictamente lo que en el Acta de Vocalía informan por escrito el ~~Señor-~~ Arbitro, y/o los ~~Señores-~~ Vocal y Veedor, respectiva e independientemente, constituyéndose el Acta como la única evidencia ~~legal~~ para la aprobación del encuentro deportivo.

Art. 4010 Las sanciones serán conocidas en la sesión de ~~Delegadosdelegados~~ que la Liga lleva a cabo, en caso de que un miembro de la Comisión faltare el ~~Señor-~~ ~~Presidentepresidente~~ nombrará de entre los Sres. ~~Delegadosdelegados~~ a uno que le reemplace y certifique las mismas. Es facultad del presidente de liga en caso de estar presente y ser testigo de algún acto indisciplinarlo enviar su informe a comisión.

Art. 4121 Las sanciones dispuestas por esta Comisión en base al presente reglamento, los jugadores o clubes las cumplirán en su totalidad aún en el próximo Campeonato.

Art. 4232 Son deberes y atribuciones de la Comisión las siguientes:

a) Sancionar a los infractores sujetándose estrictamente a los reglamentos de Liga Barrial Las Orquídeas.

— En caso de que no esté reglamentado alguna irregularidad cometida, se someterá a consideración del Directorio el mismo que se reunirá cuando así lo creyere conveniente y la decisión que se tome será INAPELABLE, la misma que quedará e

Art. 4343 El club que no se presente a realizar una Vocalía o veeduría, será multado con:

- a) La Primera vez ~~5.00 USD~~ dólares;
- b) La segunda vez ~~10 dólares.00 USD~~
- c) La tercera vez ~~15.00 USD~~ dólares;
- d) Y a partir de la cuarta vez se restaran 3 puntos del acumulado.

Art. 4454 La ~~Liga~~ no está en la obligación de cuidar ~~los balones~~ los balones de Fútbol

Art. 4565 Las sanciones establecidas por esta comisión regirán para todos quienes intervengan en el presente campeonato esto es, ~~e~~Equipos, ~~d~~Dirigentes, jugadores, vocales, veedores, barras y cuantas personas que menoscaben la marcha normal de los eventos deportivos.

Art. 4676 El Club perderá los puntos y serán adjudicados a su rival con un marcador de dos goles a cero, en caso de incurrir en las siguientes faltas:

- a) Cuando no se presenten en la cancha después de haber transcurrido hasta 15 minutos de la hora programada con un mínimo de 7 jugadores correctamente uniformados y con carnet, este hecho se considera además como no presentación Y además cancelará el valor de la vocalía a semana siguiente en su totalidad. máximo en 2 fechas.
- b) Cuando un equipo, en un encuentro oficial hiciere más de cinco cambios. ~~Y~~ y el vocal no informe.
- c) Cuando un equipo hiciere actuar a un jugador que estuviere inhabilitado.
- d) Cuando un equipo abandone la cancha sin autorización del árbitro, considerando este hecho como no presentación.
- e) Cuando se suscite algún incidente y si después de transcurrido el tiempo reglamentario otorgado por el árbitro, el equipo se negare a reanudar el juego, siempre que este incidente conste en el Acta de Vocalía.
- f) Cuando no haga actuar a un jugador juvenil durante los primeros 45 minutos y juegue con 11 jugadores.
- g) Existir discriminación y/racismo hacia deportistas, directivos y/o hinchada.

Comentado [GMMC6]: Se lo puede mantener y/o modificar.

Art. 4787 Cuando un equipo no se presente al partido programado, perderá los puntos en disputa y se le considera como no presentación, en caso de tener 3 no ~~presentaciones~~ presentaciones, automáticamente será declarado desertor y los puntos se adjudicará ~~án~~ a sus rivales de turno con un marcador de dos goles a cero. Perderá la garantía y los jugadores de sus registros no podrán actuar por otro equipo hasta que termine el Campeonato y se cumpla con este reglamento.

Art. 4898 El equipo que no se presente al encuentro programado, ~~que no sea declaradsin~~ justificación alguna deberá cancelar el valor de vocalía a semana seguida en su totalidad. o desertor, cancelará la vocalía en máximo 2 fechas.

Art. 495049 El equipo ~~que,~~ desde, desde la banca de suplentes sus jugadores o integrantes insulten al Juez del encuentro, jugadores y/o hinchada, Vocal o Veedor de turno, serán multados con ~~10 5.00 dólares.~~

Art. 5001 Las barras de los equipos que insulten a Dirigentes, Árbitros, Jugadores, Vocal y/o Veedor y que este hecho conste en las Actas de Vocalía, serán sancionados, así:

- a) La primera vez ~~5.00USD~~ dólares;
- b) La segunda vez ~~10 dólares.00USD~~.
- c) la tercera vez ~~15 dólares.00USD~~.

Art. 5112 El Club al que pertenezcan dirigentes, jugadores, hinchas y simpatizantes que ocasionen daños materiales en las ~~instalaciones~~ instalaciones de La Liga o hagan

perder una garantía, deberán pagar el valor total de los daños en la Reunión de ~~Delegados~~ delegados, esto sin perjuicio de la acción legal correspondiente.

Art. 5232 Cuando por incidentes protagonizados por jugadores o barras de los equipos actuando, el árbitro suspenda o de por terminado un encuentro por falta de garantías y conste en la hoja de vocalía, el equipo causante perderá los puntos que serán adjudicados a su contendor. Si los dos equipos han sido los causantes, los puntos no serán adjudicados a ninguno de ellos.

Art. 5343 Queda terminantemente prohibido el estímulo económico o soborno para los equipos, ~~árbitros~~ árbitros o jugadores con el fin de asegurar determinado resultado, en caso de comprobarse este ilícito, los equipos infractores serán separados.

Art. 5454 Si por motivos de fuerza mayor no se sanciona una Acta de Vocalía el día ~~lunes~~ ~~en~~ ~~lunes~~ en Sesión ordinaria, los jugadores expulsados en ese partido, quedan inhabilitados para el ~~S~~ siguiente encuentro, en caso contrario el equipo que hizo actuar a dicho jugador perderá los puntos y serán adjudicados al equipo contrario.

Art. 5565 Los jugadores amonestados con tarjeta amarilla serán multados con ~~\$1.00USD~~ ~~dólar~~, y los expulsados con tarjeta roja, serán multados con ~~\$2.00USD~~ ~~dólares~~ y la sanción respectiva.

Art. 5676 Serán sancionados con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN:

- a) El jugador que acumule cinco tarjetas amarillas.
- b) El jugador que resulte expulsado ~~por doble~~ ~~por doble~~ tarjeta amarilla.

Art. 5787 Serán sancionados con DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

- a) Tarjeta roja directa.
 - b) ~~Por~~ aliento a licor o encontrarse en estado etílico.
-
- a) El jugador que habiendo sido expulsado siguiera insultado o fastidiando al árbitro, vocal o veedor.
 - b) Insultos con palabras soeces a Árbitros, Vocal y/o Veedor.
 - c) Lanzar el balón premeditadamente, además si el balón se pierde, el equipo deberá pagar o entregar el balón sin prorrogas.

Art. 596959 Se sancionarán con SEIS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

- a) Pisar al rival que yace en el suelo, con la intención de lastimarlo.
 - b) Los jugadores que intenten agredir al árbitro, compañero, Vocal, Veedor o Dirigentes de Liga, siempre que se haga constar en los informes de Arbitro, Vocal o Veedor.
 - c) Lanzar el balón con intención de agredir a un rival o compañero.
-
- a) Los jugadores que cometan actos o señas obscenas a compañeros, contendores o público en general y que conste en la hoja de vocalía (Así no se encuentre actuando su equipo).
 - b) Si es dirigente, aparte de la sanción señalada en el lit. a de este artículo, se le multará al equipo al que pertenece con ~~\$50.00USD~~ ~~dólares~~.

Comentado [GMMC7]: Se puede agregar a estas sanciones si existiera el caso de insultos y/o actos de discriminación por la identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, religión, cultura, auto identificación étnica. Ya que los equipos reclamarán si se suspende a un jugador y/o equipo un año calendario (según Art. 62).

h)c) Por orinarse en los alrededores de la cancha

- a) Intervenir en gresca entre rivales o compañeros.
- b) Escupir y/o lanzar tierra al cuerpo o a la cara de un rival, compañero o árbitro.
- c) El jugador o dirigente que incentive a sus compañeros o jugadores a cometer actos de violencia dentro y fuera de cancha y que la novedad conste en el Acta de Vocalía o informe ampliado.
- d) El jugador que falte de palabra a Directivos de la Liga, Club y/o jugador en materia de violencia, discriminación (etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física) e intolerancia en el deporte, durante y/o fuera del campo deportivo o en cualquier circunstancia. De ser reincidente será separado definitivamente de la Liga sin perjuicio de la acción legal correspondiente.
- e) Por agresión al árbitro, vocal, veedor y directivos de Liga además, se cobrarán los valores de la garantía y se entregaran a los agredidos los daños ocasionados a la integridad física del agredido, los mismos que serán cancelados por el equipo infractor a semana seguida en el que registra su participación, para ser programados valores que serán cancelados por el Club caso contrario el equipo no será programado, y será considerado como no presentación, la novedad deberá constar en el Acta de Vocalía.
- f) El jugador que cometa brutalidad a un rival o compañero, causándole lesión de consideración o fractura. Previa presentación de certificados y que conste registrada en el Acta de Vocalía.
- g) El jugador o miembro del club filial que en estado etílico arme escándalo en las instalaciones administrativas y/o deportivas de liga y que la novedad conste en el Acta de Vocalía o en informe de dirigentes.
- h) Si un club actuare de forma incorrecta y por su mala actuación invadiera el campo de juego con vehículos u otros materiales y se suspendiera la programación, además de la sanción que prevé este artículo, el club, será multado con ~~\$200.00USD~~ dólares.

Art. 623 El (los) jugador(s), dirigente(s), hincha(s) o simpatizante(s) que agredieran físicamente al árbitro, compañero, vocal, veedor, o dirigente de la Liga, con golpes de puño, pechar, quitar las tarjetas al árbitro, etc., será sancionado con ~~s~~Separación de la Liga por el tiempo de 1 AÑO a partir de la fecha de la sanción, esta deberá constar en el Acta de Vocalía y se cumplirá ~~h~~irrevocablemente sin derecho apelación.

Art. 634 CUANDO SE PRODUZCA BATALLA CAMPAL.— Si fuese batalla campal, entendiéndose como tal la pelea entre tres o más jugadores, hinchas, dirigentes y dirigentes y/o simpatizantes de los equipos participantes serán separados del Campeonato y perderán todos sus haberes económicos, ~~los jugadores identificados serán sancionados de conformidad a lo señalado en el Art. 62 de este reglamento o cuerpo legal.~~

Art. 645 SERAN MULTADOS CON CINCUENTA DOLARES (~~\$50.00USD~~ usd.)

- a) El club cuyos dirigentes falsifiquen las firmas de las Comisiones, sobre todo la de Calificación. Y carta pase de jugadores.
- b) Por suplantar a un jugador, sin que este sea el registrado en el carnet. El equipo al que pertenece dicho jugador perderá los puntos obtenidos en todos los partidos en lo que actuó el referido jugador y serán acreditados al rival de turno.

Art. ~~656~~ El jugador (es) -que estén inmersos en las faltas que se determina en los artículos precedentes, así no se encuentren participando en el -encuentro de fútbol serán sancionados de acuerdo con lo establecido por el presente reglamento.

Art. ~~667~~ Para el cumplimiento de una sanción por parte de un jugador se tomará en cuenta los ~~partidos programados~~ partidos ~~para~~ programados ~~para~~ el cumplimiento de la misma. Solamente los partidos que ~~hayan~~ hayan comenzado y se han suspendido por algún asunto reglamentario y que en la alineación conste el nombre del suspendido, este podrá jugar el resto del encuentro.

Art. ~~678~~ Cuando un equipo sin razón alguna no se presente al ~~Los equipos que se será considerada como no presentación y, el equipo presente,~~ deberá pagar el valor de ~~seguida en su totalidad~~ vocalía para poder adjudicarse los puntos en juego, y al equipo vocalía. ~~Mientras que el equipo infractor se le considera como no presentación y deberá~~

Art. ~~689~~ El club que tenga deudas con la Liga, no será programado mientras no cancele dicho ~~valor y valor~~ valor se considerará como no presentación. Salvo que tenga acuerdo con el ~~Señor~~ Señor tesorero.

Art. ~~697~~ Las deudas de los equipos constarán en la hoja de vocalía y deberán ser del inicio del segundo tiempo en su totalidad, de no hacerlo no se podrá continuar con el encuentro deportivo. ~~Al~~ el equipo infractor se le considera como no este ganando el partido, y se le atribuye los puntos al equipo contrario, así se encuentre

Art. ~~701~~ La garantía podrá ser devuelta una vez terminado e iniciado el siguiente ~~el siempre y cuando no tenga deudas con liga, este reclamo debe hacerlo con hoja membretada del equipo y firmada por sus directivos.~~ Campeonato, salvo el caso de que

Art. ~~712~~ Los equipos Campeón y Vice campeón, deberán estar al día en sus obligaciones económicas, caso contrario no se le entregarán los trofeos. Y premios económicos.

Art. ~~722~~ El costo de los pases de club a club será de ~~\$5.00USD, dólares~~ \$5.00USD, dólares y un máximo de ~~\$50.00USD, dólares,~~ \$50.00USD, dólares, en caso de no existir un acuerdo, la liga ~~actuara~~ actuará como mediador entre los clubes.
Si subsiste la falta de acuerdo, un jugador podrá acogerse al reglamento nacional y obtener su carta pase libre suspendiendo sus actividades deportivas por dos años, certificación de lo cual lo hará la Liga.

CAPITULO ~~SÉ~~PTIMO

DE LOS ~~Á~~RBITROS

Art. ~~734~~ Los señores árbitros que dirijan los encuentros deportivos en el presente campeonato serán contratados por Liga Barrial Las Orquídeas.

Art. ~~745~~ El señor ~~ár~~bitro esperará 15 minutos de la hora programada para -dar inicio al encuentro deportivo, si en ese lapso de tiempo no se presentan el o los equipos, dará por finalizado el partido.

Art. ~~756~~ Cuando un partido se suspenda por falta de garantías de acuerdo con los arts. 53 y 59 de este reglamento, se dará por finalizado el encuentro y se aplicará el Art. 21 de este ~~reglamento, cuerpo legal.~~ reglamento.

- Art. 7676** Los señores ~~AA~~Árbitros, Vocales y Veedores registrarán todas las novedades que susciten en el encuentro deportivo, su informe será individual y estará detallado en ~~el~~ Acta de vocalía.
- Art. 7787** Cuando el árbitro haga constar en el Acta del Partido que enviará un informe ampliado sobre el partido y no lo hiciere llegar a la sesión subsiguiente, la comisión de penas y sanciones emitirá su fallo -considerando el informe del Vocal y Veedor.
- Art. 7898** Por ningún concepto se permitirá que el Señor ~~AA~~Árbitro dirija un encuentro deportivo con aliento a licor o en estado de embriaguez, siendo obligación del Vocal conjuntamente con los capitanes el de verificar y comprobar el estado físico del Señor ~~AA~~Árbitro, particular que deberán hacerlo constar en el Acta de Vocalía.
- Art. 798079** Exigir a los Señores Árbitros estén actualizados en las últimas reglas de ~~f~~útbol, así como en el aspecto físico. Los árbitros deberán llegar a los encuentros deportivos con 15 minutos de anticipación, bien presentados, con sellos del núcleo al cual representan y con zapatos de fútbol, o micro no podrán pitar usando zapatillas.
- Art. 8010** Que en las Actas de vocalías registren con veracidad las novedades que existieran en el campo de juego, en caso de comprobar lo contrario se solicitará al núcleo la no programación de este señor Árbitro.
- Art. 8121** Cualquier otro problema, que no conste en el ~~presente reglamento~~ presente reglamento, el directorio será el que lo resuelva tomando en consideración la reglamentación deportiva nacional su resolución deberá constar en actas y será incluida en el presente reglamento para crear precedente sobre el caso.

CAPITULO OCTAVO

DE LAS APELACIONES Y RECOMENDACIONES

- Art. 8232** Las resoluciones de los organismos de Liga tienen el carácter de ~~cumplimiento obligatorio~~ cumplimiento obligatorio para todos sus integrantes.
- Art. 8343** Las resoluciones de los organismos podrán ser apeladas ante el Directorio.
- Art. 8454** Las resoluciones de la comisión de Penas y Sanciones, pueden ser apeladas hasta la próxima sesión en que fue impuesta la sanción.
- Art. 8565** Las resoluciones del directorio sobre las apelaciones presentadas serán de carácter definitivo y se darán a conocer en un máximo de OCHO días contados desde que se presenta la apelación. ~~La resolución por su naturaleza es definitiva. inapelable.~~

DISPOSICIONES GENERALES

- ~~PRIMERA~~ **Art. 87.** — Los equipos representantes de Liga al Campeonato de Campeones de la derecho preferencial para utilizar el campo deportivo, quienes señalarán día y hora para realizar los respectivos encuentros determinados por la UDLI.

SEGUNDA Art. 88 —El valor de entrada a las instalaciones deportivas de la Liga se fija en 25 dólares ~~para el público y jugadores en general, por persona quien emitirá el respectivo~~ años, las personas de la tercera edad, y las personas discapacitadas cancelarán el 50% de lo estipulado. ~~y jugadores.~~

TERCERA Art. 89 —Como estímulo la Directiva tiene la obligación de entregar los trofeos de premiación al final del campeonato.

CUARTA Art. 90 —En caso de que un equipo se integre por primera vez a Liga Barrial Las Orquídeas y tuviere el mismo nombre similar a uno que ya está en los registros, este último tiene la obligación de cambiarse de nombre y poder así participar en el Campeonato, caso contrario no podrá ser inscrito.

QUINTA Art. 91 Si un equipo no se presenta a la Final del Campeonato de cualquier categoría, no será acreedor al trofeo ~~y beneficios económicos~~ y se acogerá a las disposiciones que señala al respecto el presente reglamento.

SEXTA Art. 92 —El directorio tiene la potestad de al final del campeonato reunirse y analizar todos los problemas ocurridos en el campeonato y podrá sancionar al equipo, jugadores, dirigentes, barras de acuerdo al reglamento y si no está estipulado se sancionara tomando en consideración la reglamentación nacional que exista al respecto y su ejecución creará precedente. NOTA. EL DIRECTORIO SE RESERVA EL DERECHO DE DENUNCIAR ANTE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA CIVILES Y/O PENALES DE LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN CONTRA DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES DE LIGA.

SÉPTIMA Art. 93 —Todos los partidos de preparación, se jugarán regidos por el presente reglamento y serán sancionados por la comisión de penas y sanciones.

OCTAVA Art. 94 —Los equipos ~~inscritos podrán~~ inscritos podrán calificar a un máximo de 30 jugadores.

NOVENA Art. 95 —La directiva podrá convocar a las mingas que sean necesarias para realizar trabajos comunitarios en las instalaciones deportivas o fuera de ella a todos los equipos filiales, los mismos que coordinarán en sesión la fecha y hora a realizarse, si los equipos faltaren al llamado, se les sancionará con 10.00USD por persona o jugador.

DÉCIMA Art. 96 El equipo que mediante comunicación decida la no participación en el Campeonato, el mismo que esta por inaugurarse, automáticamente los jugadores pasarán a la bolsa de la Liga por el período de un año, quien negociara los pases de estos jugadores en calidad de préstamo a los equipos que los requieran, y pagaran 5 dólares a liga por tramite y legalización del pase. Si el equipo decide reintegrarse a Liga, los jugadores serán restituidos a él.

Art. 97 UNDÉCIMA —Todos los equipos que integran Liga Barrial Las Orquídeas, están en la participar en 1 de categoría s adicionales a la de futbol, ya sean estas de MASTER o FEMENINO a excepción de los equipos nuevos que lo podrán hacer en el siguiente año.

COMISIÓN DE DEPORTES

La Comisión de Deportes estará representada por 3 personas, un Presidente y 2 vocales principales, los mismos que están encargados de organizar todos los eventos deportivos de la Liga Barrial Las Orquídeas, que pueden ser campeonatos internos u organizados por nuestra matriz la UDLI.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Comisión estará representada por 3 personas, un Presidente y 2 vocales principales, los mismos que tendrán todas las atribuciones para fiscalizar los movimientos económicos - financieros de Liga e igualmente fiscalizar los trabajos de la directiva.

TROFEOS A SER ENTREGADOS

- **A LOS CAMPEONES DE:**

- ❖ CATEGORÍA SENIOR
- ❖ FÚTBOL FEMENINO
- ❖ MASTER 40
- ❖ MEDALLAS A SUS JUGADORES.

- **A LOS VICECAMPEONES DE:**

- ❖ CATEGORÍA SENIOR
- ❖ FÚTBOL FEMENINO
- ❖ MASTER 40
- ❖ MEDALLAS A SUS JUGADORES.

- **A LOS GOLEADORES DE LAS DOS CATEGORIAS**

NOTA. SE ENTREGARÁN 25 MEDALLAS PARA LOS JUGADORES DE LOS EQUIPOS CAMPEONES Y VICE CAMPEONES, ADEMÁS PARA LOS EQUIPOS QUE SE UBIQUEN EN EL TERCER LUGAR DE LAS CATEGORIAS SENIOR-, ~~LGBTIQ+~~ MASTER Y FEMENINO.

El señor secretario certifica que los presentes reglamentos fueron discutidos y aprobados en sesión plenaria de delegados de lunes 22 y 28 de enero y lunes 11 de febrero 2 de abril hasta el 5 de abril del 2018,9 los mismos que regirán en el presente campeonato de Liga Deportiva -BBarrial "Las Orquídeas".

POR EL ENGRANDECIMIENTO DEL DEPORTE BARRIAL

ATENTAMENTE,

PATRICIO PAEZ

PRESIDENTE

STEFY CARGUA

SECRETARIA

PABLO MARTINEZ

VICE PRESIDENTE

